

Bogotá D.C., 23 de enero de 2014

CIRCULAR INFORMATIVA

600-003

PARA VICERRECTORES, DECANOS DE ESCUELA, GERENTES,
JEFES DE OFICINA, DIRECTORES DE NODO Y CENTROS,
FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS

DE Gerencia Administrativa y Financiera

ASUNTO Solicitudes de CDP

La Gerencia Administrativa y Financiera acatando las instrucciones dadas por el Señor Rector de la Universidad doctor JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR y de la Circular Informativa 210-001 dirigida por Secretaria General, respecto a la vigencia de la aplicación de Garantías Electorales fijadas por la Ley 996 de 2005 a partir del 25 de enero de 2014, queda suspendida la contratación directa en la universidad mientras se cumpla el plazo fijado para la primera vuelta de la elección presidencial el día 25 de mayo de 2014.

En caso de presentarse una segunda vuelta para la elección presidencial, la Secretaria General oportunamente informará los nuevos plazos que entrarán en rigor para poder habilitar la contratación directa.

Dado que para el proceso de contratación directa es requisito inicial la expedición de un Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), la Gerencia Administrativa y Financiera durante el plazo de la vigencia de la Ley de Garantías Electorales no atenderá dichas solicitudes en materia de contratación directa, especialmente aquella que se origina en la Mínima Cuantía.

Así mismo, dada la directriz rectoral y teniendo en cuenta que los gastos autorizados deben llevar una correspondencia con la evolución de los ingresos de la universidad, especialmente los que se originan en el recaudo por matrículas, los cuales han llevado un comportamiento muy bajo respecto a las metas establecidas para el primer período del año 2014, a partir de la fecha quedan suspendidas las expediciones de Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) por parte de la Gerencia Administrativa y Financiera, con el fin de garantizar la sostenibilidad financiera de la universidad.

Cordial saludo,


NANCY RODRIGUEZ MATEUS

MAG